



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

CBD/COP/14/11  
2 de noviembre de 2018

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión

Sharm El-Sheikh, Egipto, 17-29 de noviembre de 2018

Tema 11 del programa provisional\*

### GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS EN VIRTUD DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS

*Nota de la Secretaría Ejecutiva*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 reconoce que, colectivamente, las Partes e interesados directos que participan en la aplicación del Convenio cuentan con una amplia experiencia y muchos casos de buenas prácticas, herramientas y directrices útiles, y que existe información de utilidad adicional más allá de esta comunidad. En este sentido, establece el desarrollo de una red de conocimientos sobre diversidad biológica, incluidas bases de datos y redes de profesionales, para reunir estos conocimientos y experiencia y ponerlos a disposición de los interesados a través del mecanismo de facilitación a efectos de facilitar y promover una mejor aplicación del Convenio. Asimismo, el Plan Estratégico incluye, en el marco del Objetivo Estratégico E (Mejorar la aplicación mediante la planificación participativa, la gestión del conocimiento y la creación de capacidades), la Meta 19 de Aichi para la Diversidad Biológica, es decir, para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías relativas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.

2. El mecanismo de facilitación se estableció de conformidad con el artículo 18.3 del Convenio para promover y facilitar la cooperación técnica y científica. Asimismo, el mecanismo de facilitación desempeña al menos otras dos funciones distintas pero complementarias, es decir, facilitar el intercambio de información pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica (artículo 17) y facilitar la comunicación y la divulgación. El presente documento se refiere a la función del intercambio de la información. Las actualizaciones relacionadas con las funciones de cooperación técnica y científica del mecanismo de facilitación se tratan en los documentos correspondientes al tema 10 del programa de la reunión actual.

3. En la decisión [XIII/23](#), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que desarrollase más a fondo el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia web y con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación. En la misma decisión, también se pidió al Secretario Ejecutivo que pusiese en práctica la estrategia web, en consonancia con el marco para una estrategia de comunicaciones y que la actualizase con acciones prioritarias que deberían realizarse antes de 2018, teniendo en cuenta las decisiones de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones concurrentes de los Protocolos.

---

\* CBD/COP/14/1.

4. En la sección II *infra* figura información actualizada sobre el funcionamiento del mecanismo de facilitación, en particular, la presentación de las modalidades conjuntas propuestas de funcionamiento para los mecanismos de facilitación, que se incluyen en el anexo. En la sección III *infra* se presenta información actualizada sobre las actividades de gestión de los conocimientos llevadas a cabo en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. La presente sección destaca asimismo la necesidad de integrar un componente de gestión de los conocimientos en el proceso de planificación estratégica posterior a 2020 y propone posibles elementos para dicho componente. En el documento informativo CBD/COP/14/INF/4 figura un informe sobre los progresos realizados en las actividades de la Secretaría relacionadas con la gestión de los conocimientos, incluido el mecanismo de facilitación y la estrategia web.

## **II. MODALIDADES CONJUNTAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LOS MECANISMOS DE FACILITACIÓN**

5. A fin de reforzar la coherencia e integración entre los tres principales mecanismos de facilitación de la Secretaría, esta ha preparado modalidades conjuntas de funcionamiento para el mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, teniendo en cuenta la estrategia web. El proyecto de modalidades conjuntas fue examinado por el Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Comité Asesor Oficioso del Mecanismo de facilitación del Convenio. Esto se preparó en respuesta a la decisión [NP-2/2](#), párrafo 8 b).

6. Las modalidades conjuntas propuestas de funcionamiento, incluidas en el anexo I *infra*, tienen por objeto servir de base común para fortalecer la coherencia e integración entre los tres principales mecanismos de facilitación de la Secretaría, conservando al mismo tiempo las funcionalidades específicas de los mecanismos de facilitación en el marco de los Protocolos y el Convenio. Son complementarias a las modalidades de funcionamiento adoptadas en la decisión [NP-1/2](#) para el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, así como a las modalidades de funcionamiento para el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología adoptadas en la decisión [BS-1/3](#)<sup>1</sup>.

7. La Conferencia de las Partes tal vez desee tomar nota de estas modalidades conjuntas y ofrecer orientación sobre su aplicación, según corresponda.

## **III. GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS Y EL MARCO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020**

8. La gestión de los conocimientos engloba una serie de procesos, estrategias y prácticas mediante los cuales las organizaciones deliberada y sistemáticamente identifican, generan, capturan, validan, conservan, codifican, actualizan, comparten o transfieren conocimientos para lograr objetivos organizativos o resultados concretos, como inteligencia compartida, mayor rendimiento, aumento de la eficacia y competitividad organizativas, innovación o toma de decisiones fundamentadas. Incluye recabar las mejores prácticas y lecciones aprendidas de experiencias pasadas e incorporarlas a la memoria institucional para fomentar el aprendizaje continuo y la aplicación a actividades futuras, situaciones nuevas y entornos diferentes<sup>2</sup>.

9. La gestión de los conocimientos va más allá de la gestión de la información. Además de recabar y organizar información, consiste en transformar esa información en conocimientos que se puedan compartir y aplicar para mejorar el rendimiento, apoyar la formulación de políticas y la adopción de decisiones, resolver problemas, mejorar las medidas o alcanzar otros objetivos de la organización. También puede implicar sintetizar conocimientos nuevos sobre la base de conocimientos previos para abordar nuevas

---

<sup>1</sup> Los proyectos de las decisiones que incluyen estas modalidades conjuntas propuestas también figuran en CBD/NP/MOP/3/8, CBD/CP/MOP/9/4 y CBD/CP/MOP/9/4/Add.1.

<sup>2</sup> Informes de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (DCI) sobre la gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2007/6 y JIU/REP/2016/10).

situaciones. En un proceso continuo, puede incluir diversas actividades, que abarcan desde la recopilación y codificación de la información en productos de conocimiento (como boletines informativos, notas informativas, informes y publicaciones), hasta la conexión de personas, por ejemplo, a través de redes y comunidades de práctica, permitiéndoles interactuar, colaborar, comunicarse y tomar medidas<sup>3</sup>.

10. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su preámbulo, reconoce la falta general de información y conocimientos sobre la diversidad biológica y la urgente necesidad de desarrollar capacidades científicas, técnicas e institucionales para lograr un entendimiento básico que permita planificar y aplicar las medidas adecuadas. En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Convenio, las Partes están obligadas a facilitar el intercambio de información de todas las fuentes públicamente disponibles, pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. El artículo 17 dispone asimismo que ese intercambio de información incluirá el intercambio de los resultados de las investigaciones técnicas, científicas y socioeconómicas, así como información sobre programas de capacitación y de estudio, conocimientos especializados, conocimientos autóctonos y tradicionales. El artículo 18 del Convenio también contemplaba el establecimiento de un mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación científica y técnica.

11. Según lo dispuesto en el artículo 20 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología se creó como parte del mecanismo de facilitación con el fin de facilitar el intercambio de información y experiencia científica, técnica, ambiental y jurídica en relación con los organismos vivos modificados, y para prestar asistencia a las Partes en la aplicación del Protocolo. Asimismo, de conformidad con el artículo 14 del Protocolo de Nagoya, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios se creó como parte del mecanismo de facilitación para actuar como medio para intercambiar información relacionada con el acceso y la participación en los beneficios y proporcionar acceso a la información facilitada por cada Parte que sea pertinente para la aplicación de este Protocolo.

12. Varias decisiones previas de la Conferencia de las Partes han hecho referencia a la gestión de los conocimientos, aunque de distintas formas. En el párrafo 1 e) de la decisión X/5, la Conferencia de las Partes hizo hincapié en la necesidad de un mayor apoyo a las Partes, especialmente los países en desarrollo, así como los países con economías en transición, a fin de fortalecer la capacidad para alcanzar los objetivos del Convenio, en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la gestión mejorada de los conocimientos para facilitar un mejor acceso a los conocimientos, información y tecnologías pertinentes y a su utilización efectiva, mediante un mecanismo de facilitación central fortalecido y nodos nacionales del mecanismo de facilitación.

13. La decisión X/15 destacaba la misión del mecanismo de facilitación de contribuir a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, mediante servicios de información eficaces y otros medios adecuados, con el fin de promover y facilitar la cooperación científica y técnica, el intercambio de conocimientos e información, y establecer una red plenamente operativa de Partes y asociados.

14. Otras decisiones han hecho referencia a la importancia de la gestión de los conocimientos para apoyar la implementación. En la decisión XIII/7 sobre diversidad biológica forestal, el párrafo 5 e) hace referencia a la misión del mecanismo de facilitación de contribuir a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, mediante servicios de información eficaces y otros medios adecuados con el fin de promover y facilitar la cooperación científica y técnica, el intercambio de conocimientos e información, y establecer una red plenamente operativa de Partes y asociados. La decisión XIII/24 sobre cooperación con otras convenciones y organizaciones internacionales incluye un anexo que subrayaba la importancia de las medidas en esferas temáticas específicas para fomentar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. Entre las esferas destacadas se encontraban la gestión de la información y los conocimientos, el intercambio de información y experiencias en todas las convenciones sobre herramientas, mecanismos y mejores prácticas para la recopilación de datos y la

---

<sup>3</sup> Véanse <https://www.scribd.com/document/210649798/Interrelationship-Between-Document> y <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2011/11/slitoolkit.pdf>

presentación de informes, y la creación de capacidad a nivel nacional en el ámbito de la información y los conocimientos.

15. Otras organizaciones y asociados relacionados con la diversidad biológica, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)<sup>4</sup>, reconocen la importancia de la gestión de los conocimientos para su labor y han creado estrategias, marcos y programas de trabajo en materia de gestión de los conocimientos para garantizar que estas cuestiones se abordan de manera estructurada.

16. La movilización y utilización eficaces de los conocimientos disponibles es crucial para conseguir los objetivos y metas en materia de diversidad biológica. A medida que las Partes en el Convenio y sus Protocolos avanzan en el desarrollo del marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, hay fundamento y una oportunidad para incluir un componente específico sobre la gestión de los conocimientos como uno de los mecanismos de apoyo clave para la implementación.

17. Puede ser útil desarrollar, como parte del proceso de preparación para el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020, una estrategia de gestión de los conocimientos que incluya medidas estratégicas para, entre otras cosas:

- a) fortalecer el acceso a la información, los conocimientos y la experiencia disponibles;
- b) incentivar la generación y el intercambio de conocimientos y experiencias;
- c) facilitar la recopilación, documentación e intercambio de historias de éxito, mejores prácticas y lecciones aprendidas;
- d) reforzar las comunidades de práctica, las redes de conocimientos y plataformas de diálogo colaborativo para apoyar los procesos nacionales, regionales y mundiales de formulación de políticas y adopción de decisiones.

18. La función de la gestión de los conocimientos del Convenio sobre la Diversidad Biológica se ha realizado en gran medida a través del programa de trabajo del mecanismo de facilitación, y mediante los centros de intercambio de información de los Protocolos. El intercambio de información, así como la recopilación, presentación de informes, organización y recuperación de datos son posibles gracias a sistemas y herramientas en línea desarrollados mediante el mecanismo de facilitación. Las herramientas y los recursos para la creación de capacidad también se recopilan y guardan en el sistema. Estas herramientas fueron desarrolladas en momentos diferentes, con distintos objetivos y diferentes tecnologías utilizadas. La labor interna prosigue en la Secretaría para armonizar las tecnologías utilizadas y ofrecer una experiencia de usuario más coherente.

19. Aunque estas recopilaciones dispares de información y conocimientos desarrolladas por diversos actores proporcionan apoyo para la aplicación y las decisiones sobre políticas y han intentado mejorar la accesibilidad a la información y la facilidad para encontrar la misma, estas deben simplificarse y ampliarse. Debido al crecimiento exponencial de los datos y los conocimientos disponibles, en la actualidad estos proyectos abarcan solo una parte de la demanda.

20. El Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya tienen el mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, respectivamente, como sus mecanismos predeterminados para la gestión de los conocimientos. A medida que el proceso de preparación para el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020 se define y aplica, es necesario simplificar estos mecanismos mediante una estrategia coherente para apoyar la gestión de los conocimientos en los tres instrumentos.

21. Durante el período posterior a 2020, los centros de intercambio de información deben dar un giro para desempeñar un papel más activo como centros de conocimientos. Al trabajar en sinergia con los mecanismos y asociados existentes, como el Foro de EPANB, InforMEA y la Infraestructura Mundial de

---

<sup>4</sup> Véanse <https://www.thegef.org/topics/knowledge-learning> y <https://www.ipbes.net/>

Información sobre Biodiversidad, se pueden crear interconexiones para proporcionar no solo enlaces a datos científicos y técnicos pertinentes, sino también un acceso más integrado a las comunidades de práctica. Una esfera adicional que requiere mejoras es la de la captura de conocimientos. A pesar de que la Secretaría recopila estudios de casos sobre diversos temas, no incluye sistemáticamente la recopilación de las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en un formato normalizado.

22. Un mayor acceso a los activos de información y conocimientos existentes para la creación de capacidad sigue siendo una necesidad fundamental. El portal de creación de capacidad y la plataforma web de la Iniciativa Bio-Bridge actúan como importantes herramientas de gestión de la información y los conocimientos. La Iniciativa Bio-Bridge, con su funcionalidad de servicio de asistencia, también trata de crear más activamente vínculos y comunidades de práctica entre distintos expertos temáticos.

23. La hoja de ruta para aumentar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a nivel internacional 2017-2020, que figura en la decisión XIII/24, anexo II, es otra herramienta importante para orientar los esfuerzos encaminados a lograr una mejor gestión de la información y los conocimientos entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica. En ella se describen una serie de medidas para simplificar la gestión de la información y los conocimientos y la armonización de la recopilación de datos y la presentación de informes nacionales en todas las convenciones pertinentes.

24. Aunque la Secretaría puede trabajar para mejorar el acceso a la información y los datos que recopila, también debe confiar en la experiencia y las fortalezas de las otras convenciones para proporcionar una recopilación inclusiva. Las conexiones y estructuras existentes, como la Iniciativa de Gestión de Información y Conocimientos de los Acuerdos Ambientales Multilaterales, deben aumentarse dentro de la comunidad de la diversidad biológica. Una mayor gestión de la información y los conocimientos es asimismo una parte integral para mejorar las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica.

25. Las medidas que se proponen en la presente sección se volverían a centrar y favorecerían un enfoque cohesivo de la gestión de los conocimientos para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos. Esto podría incluir el desarrollo de un centro de conocimientos similar al que se ha desarrollado en el marco de otros instrumentos, como el Centro de conocimientos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Este Centro agrupa las fuentes de información existentes dentro de una estructura definida y utiliza terminología y taxonomía mejoradas para organizar mejor la información disponible, complementada con políticas y procedimientos mejorados, así como enlaces con otras fuentes de información. Este eje es más un “mecanismo de apoyo a los conocimientos”, que funciona de una manera más cohesiva y coordinada para apoyar el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020.

#### **IV. ELEMENTOS ADICIONALES PARA UN PROYECTO DE DECISIÓN**

26. En la recomendación 2/8, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación preparó un proyecto de decisión, incluida una sección sobre el “mecanismo de facilitación”, que se reproduce en la recopilación de los proyectos de decisión (CBD/COP/14/2; mencionado bajo el tema 10 del programa). La Conferencia de las Partes tal vez desee considerar una decisión sobre la gestión de los conocimientos y el mecanismo de facilitación que incluya la sección mencionada *supra* y los siguientes elementos adicionales:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones XIII/23, XII/2 B y X/15,

*Reconociendo* la necesidad de recopilar, organizar e intercambiar los conocimientos y experiencias sobre la diversidad biológica para facilitar y apoyar una mayor aplicación del Convenio y sus Protocolos,

*Poniendo de relieve* la necesidad de fortalecer la coherencia e integración entre el mecanismo de facilitación del Convenio, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

1. *Acoge con satisfacción* las modalidades conjuntas de funcionamiento para el mecanismo de facilitación del Convenio, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología

y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, preparadas por la Secretaría Ejecutiva con las aportaciones de los Comités Asesores Oficiosos, que figuran en el anexo I de la presente decisión,

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) incluya un componente de la gestión de los conocimientos como parte del proceso de preparación para el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020;

b) identifique, dé a conocer y promueva las comunidades de práctica, redes de conocimientos y plataformas de diálogo colaborativo pertinentes para la aplicación del Convenio y sus Protocolos.

*Anexo*

**MODALIDADES CONJUNTAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL MECANISMO CENTRAL DE FACILITACIÓN, EL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA Y EL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS**

**A. Desarrollo y administración por parte de la Secretaría**

1. La Secretaría continuará desarrollando y administrando el mecanismo central de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (en adelante, los "centros de intercambio de información") con arreglo a los mandatos y decisiones pertinentes de conformidad con el Convenio y sus Protocolos, asegurando, en la medida de lo posible, que se adopten enfoques comunes en el desarrollo y administración de los centros de intercambio de información, aunque preservando las funcionalidades específicas propias de cada centro, y con base en los principios rectores y especificaciones básicas descritas en el presente documento.
2. Los centros de intercambio de información se desarrollarán y administrarán de manera coherente con las siguientes características:
  - a) orientados por los principios de inclusión, transparencia, acceso sin restricciones y abiertos a todos los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos pertinentes;
  - b) desarrollados sobre la base de una demanda clara e identificada, la experiencia obtenida y los recursos disponibles, y evitando la duplicación de sistemas;
  - c) asegurando que la experiencia del usuario sea predecible y coherente en todos los centros de intercambio de información;
  - d) asegurando que el diseño visual y la funcionalidad sean intuitivos, fáciles de usar y coherentes en todos los centros de intercambio de información;
  - e) asegurando, en la medida de lo posible, la prestación oportuna de asistencia técnica previa petición para el uso de los centros de intercambio de información.
3. Los centros de intercambio de información cumplirán con las siguientes especificaciones básicas:
  - a) acceso y navegación por medio de un portal web accesible para el público y disponible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
  - b) base de datos central segura que funcione como repositorio de la información disponible;
  - c) mecanismo seguro de presentación, con un solo inicio de sesión, que permita a los usuarios publicar información de manera estructurada por medio de formatos comunes, metadatos y vocabulario controlado, y que distinga al mismo tiempo entre información obligatoria y opcional;
  - d) mecanismo accesible al público que permita la búsqueda y recuperación del contenido por medio de metadatos y vocabularios controlados en todos los centros de intercambio de información;
  - e) identificadores únicos para buscar y recuperar información, cuando corresponda;
  - f) mecanismo seguro de actualización que permita a los usuarios que tengan el rol adecuado modificar o actualizar información;
  - g) diseño que identifique claramente quién publicó la información;
  - h) mecanismo de interoperabilidad para facilitar el intercambio de información con bases de datos y sistemas externos, según corresponda;

i) mecanismo fuera de línea para registrar información, así como para facilitar el acceso fuera de línea a la información disponible, a pedido y, en particular, para los usuarios con acceso limitado a Internet.

#### **B. Rol de los usuarios con respecto al intercambio de información**

4. Al intercambiar información por medio de cualquiera de los centros de intercambio de información, los usuarios deberán:

a) seguir los procedimientos de publicación establecidos para cada centro de intercambio de información o tipo de información;

b) hacerse responsables de asegurar que la información que se publique sea precisa, completa, pertinente y que esté actualizada;

c) no incluir datos confidenciales, ya que todo lo que se publica en los centros de intercambio de información es de acceso público;

d) no infringir ningún derecho de propiedad intelectual asociado con la información publicada;

e) proporcionar metadatos que describan los datos principales (como los elementos que describen el contenido de una medida legislativa seleccionados de un vocabulario controlado) en un idioma oficial de las Naciones Unidas, si bien los datos principales (por ejemplo, una medida legislativa) pueden presentarse en el idioma original;

f) esforzarse por proporcionar una traducción de cortesía a uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en los datos principales presentados.

---